

Nota orientativa 6

Cómo someter las prisiones al imperio de la ley

Resumen

- Las prisiones deben ser administradas de conformidad con la legislación internacional sobre derechos humanos y la legislación local, y los procedimientos aplicados en ellas deben ajustarse a la justicia natural.
- Sin embargo en muchas prisiones no se respeta la ley. La corrupción en las prisiones, la policía y el sistema judicial puede estar profundamente arraigada y tanto la violencia entre los reclusos como la violencia de los funcionarios hacia los reclusos pueden ser endémicas.
- En ocasiones los reclusos controlan las prisiones. Los sistemas penitenciarios pueden ser anárquicos debido a un fallo del Estado en general, a la negligencia de las prisiones en particular, o porque el personal penitenciario no cuenta con recursos necesarios para imponer un régimen ajustado a derecho.
- Es difícil controlar la violencia y la corrupción en las prisiones, pero se puede lograr si se cuenta con el apoyo de los más altos niveles del gobierno, confianza y formación para que el personal penitenciario trabaje de manera diferente, y la participación de organismos de vigilancia independientes y grupos de la sociedad civil.
- La eliminación de la tortura y la reducción del maltrato exigen un compromiso importante de parte de las autoridades y un programa a largo plazo para cambiar la cultura del personal penitenciario y las prácticas laborales dentro de las prisiones.

“ Toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano”.

— *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas, Artículo 10*

Notas orientativas sobre reforma penitenciaria

Esta nota orientativa es la sexta de una serie concebida para brindar ayuda práctica a quienes desarrollan e implementan proyectos de reforma penitenciaria. Todas las notas orientativas:

- están estructuradas en base al marco internacional de derechos humanos;
- pueden aplicarse a diversos entornos culturales y políticos;
- proponen soluciones probablemente sostenibles en una variedad de situaciones socio-económicas y no requieren un aumento significativo de los recursos;
- toman en cuenta las realidades de la administración penitenciaria.

Estos documentos orientativos sobre la manera de llevar a cabo proyectos de reforma penitenciaria han sido elaborados con el patrocinio del Ministerio de Asuntos Exteriores del Reino Unido.

KING'S
College
LONDON

Centro Internacional para Estudios Penitenciarios

Las prisiones deben respetar el imperio de la ley

Las prisiones deben ser administradas de conformidad con el imperio de la ley. Deben funcionar tanto dentro del marco de la legislación internacional sobre derechos humanos como de la legislación local y los instrumentos y reglamentaciones nacionales. Los procedimientos utilizados en prisión deben ajustarse a la justicia natural. Este concepto va más allá de simplemente “otorgarles a los reclusos sus derechos”. Dirigir las prisiones con ajuste a derecho por cierto beneficia a los reclusos y sus familiares, pero también beneficia al personal penitenciario porque en una prisión administrada conforme a los principios del imperio de la ley trabajarán en condiciones más seguras, podrán realizar un trabajo más profesional y satisfactorio, y verán respetados sus propios derechos como empleados y ciudadanos.

“... el orden jurídico debe ser tanto la justificación como el código de conducta de las autoridades penitenciarias, ya que el confinamiento de personas contra su voluntad no tiene otro fundamento; no es justificable por motivos médicos, humanitarios, caritativos o de ninguna otra índole. Las acciones coercitivas del Estado deben encontrar su justificación en un otorgamiento legal de autoridad y las personas que aplican sanciones penales en nombre del Estado deben actuar con un cuidado escrupuloso para no excederse en el ejercicio de su autoridad”.

Jueza Louise Arbour, Canadá, 1996¹

“Debe... haber justicia en nuestras prisiones. El sistema de justicia que ha encarcelado a una persona no puede terminar en las puertas de la prisión. Debe acompañar al recluso al ingresar a la prisión, en su celda y en todos los aspectos de su vida dentro de la misma”.

Lord Woolf, Inglaterra y Gales, 1991²

“...[r]eclusos tienen derecho a que no se les retiren temporalmente por ley todos sus derechos personales y su dignidad personal, o que sean necesariamente incongruentes con las circunstancias en las cuales se los ha colocado. Por supuesto, la invasión que el encarcelamiento necesariamente produce en los derechos personales y las libertades de los reclusos es muy considerable... No obstante, existe un resto considerable de derechos básicos que no se les pueden negar; y si se les niega, tienen derecho a una reparación legal”.

Juez Sachs, Sudáfrica, 1999³

Sin embargo, muchas prisiones son lugares corruptos y anárquicos. Prevalecen la violencia y la ley del más fuerte. En algunos países las autoridades han cedido el control de las prisiones a los reclusos, dejando a los funcionarios la tarea de mantener la seguridad perimetral y de garantizar que se presten los servicios básicos. Mientras tanto, los reclusos más fuertes toman el control o la prisión se convierte en un campo de batalla entre pandillas o grupos rivales, y los reclusos más débiles temen por sus vidas. Cuando finalmente se quiebra el orden y se produce una grave violencia, el personal penitenciario puede llamar a la policía militar u otras fuerzas armadas para reprimir el desorden de una manera violenta o hacerlo por sí mismos recurriendo a la fuerza bruta, en ocasiones con armas de fuego.

“Al menos cuatro personas fueron asesinadas y varias sufrieron heridas luego de desatarse un motín provocado por la escasez de agua en una prisión de Costa de Marfil’, comentaron los funcionarios.

La violencia estalló a primeras horas del martes en la prisión principal... El funcionario penitenciario más importante del país relató a la agencia de noticias Reuters que los reclusos se sentían frustrados porque se había interrumpido el suministro de agua, que se les estaba racionando... El director de la prisión, François Guei, le informó a Reuters que las fuerzas de seguridad mataron a dos reclusos al intentar sofocar el motín. ‘Hay cuatro muertos confirmados y ocho heridos. Algunos reclusos escaparon, pero aún no sabemos cuántos’, añadió.

‘Dos murieron por heridas de bala y al parecer otros dos fueron asesinados con machetes o cuchillos’”.

BBC News, Ivory Coast jail riot kills four, 2004⁴

Causas de la anarquía en las prisiones

Las prisiones pueden ser anárquicas porque:

- reflejan la anarquía de la sociedad fuera de la prisión;
- son un sector abandonado por la administración pública y no hay ningún interesado en someterlas al imperio de la ley o en abordar la ausencia de decencia y humanidad para los reclusos;
- padecen una grave falta de recursos y los funcionarios deciden que únicamente podrán mantener el control si ceden el poder a los reclusos más fuertes o permiten que las pandillas de las prisiones peleen por el poder;
- el personal penitenciario no recibe una formación adecuada.

Todas las prisiones hacinadas, especialmente si están administradas por funcionarios indebidamente capacitados o mal supervisados, corren el riesgo de tornarse anárquicas, incluso en países con altos niveles de administración pública.

La corrupción es un síntoma de anarquía

El potencial de corrupción existe en todos los sistemas penitenciarios. Se encuentra en diferentes grados en Oriente y Occidente, en el mundo en vías de desarrollo y en el desarrollado, en los sistemas penitenciarios bien administrados y en los anárquicos. La corrupción es difícil de prevenir cuando hay un gran número de personas encerradas contra su voluntad, privadas de acceso a una variedad normal de bienes y servicios, y cuidadas por un número relativamente pequeño de guardias. Algunos de los reclusos pueden tener acceso a considerables recursos y en algunos sistemas penitenciarios los funcionarios tienen salarios bajos y carecen de un marco profesional y de una estructura para desarrollar una carrera profesional.

La corrupción puede ocurrir en los siguientes niveles:

- en las interacciones entre reclusos individuales y el personal penitenciario;
- en las interacciones entre la administración de una prisión en particular y los reclusos;
- en las interacciones con individuos o grupos externos;
- en la administración penitenciaria, cuando se trata de la compra de suministros;
- en los funcionarios judiciales, cuando se pueden tomar decisiones en forma corrupta, como por ejemplo la liberación de un recluso bajo libertad condicional.



Estados Unidos.

Dos funcionarios penitenciarios federales han sido acusados de aceptar sobornos para contrabandear equipos criogénicos para el almacenamiento de esperma en la prisión federal de mínima seguridad de Allenwood para que las esposas y novias de los convictos pudieran quedar encintas fuera de la prisión.

Un tercer funcionario ha sido acusado de ofrecer a los reclusos —soborno mediante— documentos de sus expedientes secretos que detallan, entre otros datos, información personal acerca de las víctimas de algún convicto y testigos en su contra, según constan en los registros de los tribunales”.

ABP News, *Estados Unidos*, 2000⁵

Prácticamente todos los aspectos de la vida en prisión pueden ser objeto de una transacción corrupta. Los funcionarios pueden exigir a los reclusos que paguen los elementos esenciales y básicos para la vida a los cuales tienen derecho, tales como alimentos, medicamentos, contactos con sus familias a través de visitas, cartas o llamadas telefónicas, o la posibilidad de ver al médico de la prisión.

Algunos sistemas penitenciarios basados en la corrupción logran mantener un cierto nivel de control sobre la base de acuerdos entre funcionarios y los reclusos acerca de la “lista de precios” y la tarifa corriente para diversos niveles de alojamiento, alimentos y acceso a las instalaciones.

“ En la República Dominicana una revista, ‘La Gaceta Judicial’, publicó una lista de precios de las tarifas vigentes que deben pagarse al centro penitenciario por todos los servicios de la vida en prisión. ‘Todo se compra y todo se vende: comida, refrigerio, cama, ... cigarrillos, ron, whisky, droga, celdas o áreas privilegiadas, protección, seguridad, armas, autorización para asistir al médico, certificación de buena conducta en el penal para fines de libertad condicional’”.

Cándido Simón Polanco, *El Negocio penitenciario*, 2002⁶

Los reclusos con dinero pueden pagar al personal penitenciario para obtener un trato más favorable, tal como una cama en particular en una mejor celda, ser admitidos en la enfermería de la prisión donde las condiciones probablemente son mejores que en el pabellón principal, o ser trasladados a una prisión mejor en otro lugar.

El personal también puede caer en la corrupción y aliarse con la ilegalidad, como por ejemplo suministrando drogas, permitiendo a los reclusos salir y reingresar o facilitando las fugas.

El pago puede efectuarse en dinero o mediante favores sexuales. Las reclusas y los delincuentes juveniles a menudo se ven sometidos a abusos sexuales, en ocasiones a cambio de favores. Como el dinero es necesario para sobrevivir en prisión, los reclusos indigentes pueden necesitar recaudar fondos convirtiéndose en sirvientes de otros mediante la prostitución.

Causas de la corrupción

Gran parte del personal penitenciario está mal pagado y vive en condiciones que no son mucho mejores que las de los reclusos. La administración penitenciaria puede ser parte de una red de corrupción o estar al tanto de lo que sucede pero ser incapaz de detenerla, porque los guardias pueden infligir graves represalias contra los administradores penitenciarios que intenten introducir una reforma. Los funcionarios desleales pueden permitir fácilmente que se produzcan disturbios que desprestigien a la administración y pongan en una situación difícil a sus jefes políticos.

En algunos lugares, la cultura de la corrupción invade todo el país y las prisiones son sólo un componente de una red mayor.

“ La naturaleza del trabajo penitenciario implica que los funcionarios dependen del apoyo y la protección de sus colegas, especialmente en épocas de emergencia. Los reclusos también dependen del personal penitenciario para su seguridad, el acceso a los servicios y la comunicación con el exterior. Es probable que estos tipos de relaciones desalienten la denuncia de prácticas indebidas a la administración u organismos externos debido a las consecuencias obvias para quienes traicionan a sus compañeros o guardias”.

División de Investigación y Prevención, informe *Queensland Prison Industries: a Review of Corruption Risks*, 2000⁷

Cómo someter las prisiones al imperio de la ley

Someter las prisiones al imperio de la ley no es una tarea sencilla. Recuperar el control una vez que se lo ha cedido a los reclusos exige determinación, una estrategia y algunos recursos. Eliminar una corrupción profundamente arraigada resulta de por sí complejo en cualquier situación, pero las prisiones presentan problemas particulares porque son cerradas, porque el espíritu de grupo que aúna a los reclusos entre sí y a los guardias entre sí hace que la exposición resulte riesgosa, y porque es probable que la opinión pública no esté demasiado preocupada por una posible explotación de los reclusos. Cambiar una cultura de tortura y maltrato es un proceso a largo plazo (véase la nota orientativa 8).

Para convertir las prisiones en instituciones regidas por la ley deben tomarse medidas que:

- cuenten con el apoyo del más alto nivel del sistema;
- transmitan el mensaje de que las cosas realmente van a cambiar;

- logren hacer que el personal sienta que se puede lograr este objetivo y que ellos podrán estar seguros;
- incorporen algún mecanismo independiente para vigilar y supervisar el sistema (véase la nota orientativa 11).

El peligro de la connivencia con las falsas apariencias

En países donde las prisiones son anárquicas y los abusos a los derechos humanos están muy arraigados es importante asegurarse de que la invitación a participar en un proyecto de reforma penitenciaria sea genuina y de que el proyecto no se inicie como una hoja de parra para permitirle al país en cuestión dar una buena impresión de sí mismo y cubrir sus abusos a los derechos humanos. Las maneras de garantizar que el proyecto sea genuino y no una simple fachada son, por ejemplo:

- exigir a la administración penitenciaria un cambio rápido y demostrable que indique un compromiso genuino;
- involucrar a las organizaciones de la sociedad civil mediante reuniones al inicio de las negociaciones, dialogar con ellas acerca del proyecto y procurar obtener su asesoramiento, y pedir a los anfitriones que las inviten a los debates sobre el proyecto;
- asegurar que el material que se divulga a los medios acerca del proyecto sea fidedigno y que no suponga una excusa para difundir una imagen favorable del sistema penitenciario de la nación mientras no se hace nada;
- requerir alguna forma de evaluación independiente del proyecto.

Cómo abordar la corrupción

Abordar la corrupción es parte de un proceso más amplio para someter las prisiones al imperio de la ley. Es necesario actuar en muchos frentes al mismo tiempo.

“... los funcionarios... expresan su preocupación de que la iniciativa (anticorrupción) podría ahogarse a menos que se introduzcan cambios estructurales en el sistema de gobierno de Georgia... El nuevo equipo de dirigentes... desea elevar los sueldos de los empleados estatales a fin de atraer y retener a profesionales calificados. Un fondo anticorrupción... ayudará a financiar los aumentos en los sueldos de los empleados públicos... Se espera que el fondo sea administrado por el PNUD”.

Karen Madoian, Saakashvili administration presses
anti-corruption campaign in Georgia, 2004⁸

Tratar el tema de los salarios y condiciones laborales de los funcionarios será una prioridad. Si su paga es tan baja que el dinero recibido de los reclusos es una expectativa básica dentro de todo el sistema para la supervivencia del personal, entonces la corrupción se torna inevitable. Pero la corrupción puede existir incluso si los sueldos del personal penitenciario son adecuados.

Para abordar la corrupción pueden adoptarse diversas medidas.

- Una vía consiste en minimizar las oportunidades que tienen los individuos de involucrarse en prácticas corruptas, por ejemplo, rotando periódicamente al personal a un sector diferente de la prisión para que resulte más difícil entablar relaciones corruptas con otros colegas y con los reclusos. No obstante, este sistema presenta la desventaja de que puede interrumpir el trabajo positivo y las buenas relaciones con los reclusos.
- En un país se instalaron cámaras de circuito cerrado de televisión en las diferentes plantas de la prisión como experimento para vigilar la interacción del personal con los reclusos.
- Ciertas medidas para cachear a los funcionarios cuando llegan y salen del trabajo, si se efectúan de manera sensible, pueden ser eficaces y ayudarlos a resistir la presión de sus colegas y de los reclusos para ingresar o retirar elementos ilícitos.
- Introducir en el departamento financiero de las prisiones un sistema que no maneje dinero en efectivo puede reducir las posibilidades de que desaparezca dinero.
- Es importante proteger a quienes denuncian prácticas corruptas.
- Puede resultar provechoso establecer una línea telefónica para denunciar casos de corrupción.

“ En Río de Janeiro un nuevo director de las prisiones del estado intentó impedir que los guardias penitenciarios recibieran dinero de los reclusos entregándoles a todos éstos un cuadernillo en el que se les explicaba qué tenían derecho a recibir sin pagar nada a cambio”.

Informe sobre misiones del ICPS, 2000

Cómo disminuir la violencia entre los reclusos

Controlar la violencia en las prisiones es una tarea importante y probablemente requiera un cambio básico en toda la cultura del sistema penitenciario. Las medidas tendientes a manejar incidentes específicos de violencia, que pasan por alto las debilidades de toda la cultura, pueden en sí mismas constituir un abuso de los derechos humanos, como por ejemplo:

- responder a la violencia con violencia;
- poner a los reclusos víctimas de la violencia en condiciones de aislamiento o restricción sin actuar sobre los perpetradores;
- retirar a los reclusos considerados problemáticos sin ningún debido proceso y mantenerlos incomunicados durante períodos prolongados sin ningún recurso de apelación;
- construir unidades especiales de altísima seguridad y mantener a los reclusos en condiciones tan extremas que su salud mental se vea afectada;
- recurrir al uso de medios de inmovilización, como esposas y grillos, prohibidos por los instrumentos y las normas internacionales.

Aunque puede ser necesario recurrir a un uso limitado del aislamiento (siempre que haya un debido proceso y derecho a la apelación) y a la creación de pequeñas unidades especiales, debe aumentarse la seguridad en las prisiones y reducir la violencia entre los reclusos mediante un programa destinado a reformar todo el sistema.

Cómo controlar las pandillas

En algunos países las pandillas dentro de las prisiones pueden representar un problema. Las pandillas que existen en las calles pueden continuar sus actividades en prisión cuando sus miembros son encarcelados. Por lo tanto, para un recluso es fundamental unirse a una de las pandillas a fin de sobrevivir y estar protegido de la violencia, y las batallas entre pandillas se convierten en un rasgo corriente de la vida en la prisión.

Para controlar la participación en las pandillas dentro de las prisiones, por lo general se deben adoptar medidas tales como:

- tratar de dividir a los jefes de las pandillas entre diferentes prisiones;
- utilizar el aislamiento para separar a los miembros de las pandillas y sólo permitir el regreso a la prisión normal si se renuncia a la participación en ellas;
- adoptar medidas educativas para quebrar la cultura de la pandilla y reemplazarla por otra ética;
- involucrar a los grupos de la sociedad civil en el trabajo con las pandillas de la comunidad.

“ Miembros de pandillas encarcelados en El Salvador han tomado a más de 100 personas como rehenes en motines coordinados en dos prisiones”, explican los funcionarios. Se dice que los reclusos han tomado tanto a visitantes como a personal penitenciario. Sus demandas no son claras.

Se estima que en Cojutepeque, cerca de San Salvador, retienen a 60 mujeres, seis hombres y tres niños. En Chalatenango, 150 km (95 millas) al norte de la capital, los rehenes suman unas 40 personas. ‘Amigos y familiares estaban a punto de salir de las prisiones al final del horario de visita cuando miembros de la pandilla callejera Mara 18 bloquearon las entradas’, informó un funcionario. El mes pasado 31 personas murieron durante enfrentamientos entre reclusos en la prisión La Esperanza de San Salvador que involucraron a miembros de Mara 18”.

BBC News, Salvador jail gangs take hostages, 2004⁹

Cómo erradicar la tortura y reducir el maltrato

En un ambiente cerrado, donde un grupo de personas se encuentra bajo el total control de otro, la tortura y el maltrato grupal siempre son posibles. Las prisiones son sitios particularmente propicios a tales abusos porque los reclusos están estigmatizados y el personal penitenciario puede sentir que la sociedad espera que maltraten a quienes están a su cargo. El maltrato puede ocurrir en los sistemas penitenciarios mejor administrados y más transparentes. En sistemas donde es endémico o la norma, reducirlo puede constituir un proceso prolongado. La disminución del maltrato debe comenzar con la determinación de las autoridades que ejercen el control de desear cambiar la situación, y deben adoptarse medidas que comuniquen dicha intención al personal.

El primer paso es desarrollar y difundir ampliamente un documento donde se declare el fundamento ético sobre el cual se apoyará el servicio penitenciario.

Para la difusión se pueden utilizar distintos medios, a saber:

- carteles;
- proporcionar a los funcionarios pequeñas tarjetas que contengan los mensajes clave;
- editar un cuadernillo para cada miembro del personal;
- transmitir el mensaje en reuniones con todo el personal.

Es necesario exponer profusamente los fundamentos éticos en la prisión para que los reclusos los conozcan y los visitantes los vean durante sus visitas.

El peligro del maltrato será particularmente elevado en las partes más cerradas del sistema penitenciario, en las celdas de aislamiento o de castigo, y en las áreas donde se alojan los reclusos vulnerables y los que están amenazados por otros. Mejorar las condiciones en los sectores más ocultos de la prisión y establecer reglas claras sobre el nivel de privación permitido son pasos iniciales beneficiosos.

Algunos sistemas penitenciarios autorizan el uso de armas de fuego y todos permiten recurrir a la fuerza ante emergencias extremas. Existen claros instrumentos internacionales sobre derechos humanos que rigen el uso de la fuerza por parte de las autoridades y se debe brindar formación sobre estas normas. Los motines y disturbios representan a menudo la ocasión para una violencia considerable dentro de los sistemas penitenciarios y las repercusiones de los motines pueden continuar durante muchos meses, con reclusos encerrados durante todo el día o padeciendo otros tipos de maltrato. Los inspectores independientes desempeñan un papel importante en este sentido (véase la nota orientativa 11).

Nunca se recurrirá a los reclusos para que ejerzan medidas disciplinarias sobre otros reclusos.

“ El taller generó cierto debate sobre el puesto de los convictos guardianes... Este puesto es ocupado por convictos que, por su buena conducta, son encargados de ciertas tareas que normalmente habrían sido asumidas por los funcionarios penitenciarios. Esto, según el personal penitenciario, no sólo funciona como un incentivo para el recluso que tiene derecho a la reducción de su condena como titular del puesto, sino que también ayuda a disminuir la carga laboral del personal. El departamento penitenciario sufre permanentemente una escasez de mano de obra y el sistema de designar a convictos como guardianes resulta útil para hacer frente a la escasez de personal en los niveles inferiores. Este punto de vista... fue objetado por otros... Se señaló que... estos convictos generalmente trabajaban como espías de las autoridades penitenciarias, abusando de sus puestos para aterrorizar a otros reclusos y así cometer graves violaciones a los derechos humanos”.

Iniciativa de Derechos Humanos de la Commonwealth (CHRI), *Informe sobre prisiones y derechos humanos de talleres organizados en Bhopal, India, 1998*¹⁰

La reforma desde fuera del sistema

Someter las prisiones al imperio de la ley depende de un cambio cultural de parte de los que administran y trabajan en el sistema. Las influencias externas también son importantes. La reforma puede verse facilitada por la labor de entidades jurídicas y organizaciones de la sociedad civil dedicadas a llevar causas ante los tribunales para establecer cuáles son los requisitos legales (véase la nota orientativa 12).

Referencias

- 1 Su Señoría Jueza Louise Arbour, *Commission of Inquiry into Certain Events at the Prison for Women in Kingston (Comisión de investigación de ciertos hechos ocurridos en la cárcel de mujeres de Kingston)*, Obras Públicas y Servicios Gubernamentales de Canadá, Ottawa, 1996, pág.179.
- 2 Informe sobre una investigación acerca de disturbios en las prisiones en abril de 1990 titulado *Prison Disturbances April 1990: Report of an Inquiry by the Rt. Hon. Lord Justice Woolf (Partes I y II) and His Honour Judge Stephen Tumim (Parte II)*, HMSO, 1991, pág. 373.
- 3 En la causa *August and another v Electoral Commission and others*, 1999 4 BCLR 363 (CC), págs. 372-373 en *Protesting Prisoners' Rights in Southern Africa: An Emerging Pattern*, Dr. Sufian Hemed Bukurura, Reforma Penal Internacional, 2002.
- 4 *Ivory Coast jail riots kill four*, BBC News, 3 de noviembre de 2004.
- 5 www.abpnews.com
- 6 Cándido Simón Polanco, *El Negocio Penitenciario*, Gaceta Judicial, nº 125, del 25 de enero al 8 de febrero de 2002, págs. 10-12.
- 7 *Queensland Prison Industries: a Review of Corruption Risks*, División de Investigación y Prevención, División de Justicia Penal, Brisbane, 2000, pág. 1.
- 8 Karen Madoian, *Saakashvili administration presses anti-corruption campaign in Georgia*, 2 de febrero de 2004, publicado en Eurasia Insight, 22 de noviembre de 2004.
- 9 *Salvador jail gangs take hostages*, BBC News, 24 de septiembre de 2004.
- 10 *Informe sobre prisiones y derechos humanos de talleres organizados en Bhopal, India*, Iniciativa de Derechos Humanos de la Commonwealth (CHRI), 25 y 26 de abril de 1998.